

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 850

4 DE JUNIO DE 2010

Presentada por el representante *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil ochocientos veintiséis dólares con ochenta y cinco centavos (20,826.85) provenientes del Apartado 7, Inciso r, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, del Distrito Representativo Núm. 37, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Corporación
2 para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil ochocientos veintiséis dólares con
3 ochenta y cinco centavos (20,826.85) provenientes del Apartado 7, Inciso r, de la
4 Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, del Distrito Representativo
5 Núm. 37, según se detalla:

6 (A) **Autoridad de Energía Eléctrica**

- 1 1) Instalación postes, transformador y línea secundaria
2 Carretera 186 K.8.7 Bo. Cubuy, Canóvanas P.R.
3 Sra. Luz E. Febo Vega (AEE # 10-6-0042) P.O BOX
4 716 Canóvanas P R. 00729 \$9,664.00
- 5 2) Instalación de poste, línea secundaria,
6 transformador de 25 kv Carretera. 956 K.11.6 Bo.
7 Guzmán Arriba, Sector El Rayo Sra. Grisel
8 Rodríguez Roldan (AEE # 8 -6 - 0382) HC 03 Buzón
9 18417 Río Grande P. R. 00745 \$2,712.00

10 **(B) Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico**

- 11 1) Para la adquisición de tubería de diferentes diámetros
12 para canalizar aguas pluviales en distinto sectores,
13 para la adquisición e instalación de tubería para el
14 suministro de agua potable, para la instalación de
15 postes, líneas eléctricas y para realizar otras mejoras
16 en el Distrito Representativo Núm. 37 \$8,450.85

17 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
18 pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

19 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
20 de su aprobación.